INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM DOP/COP/ Nº 0064/2021

000167

Para : **Abg. Rodney Alcaraz**, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

De : Abg. **Jaime Caballero**, Coordinador.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : Informe De Evaluación de la **CVE N° 04/21**

Lugar y Fecha : Asunción, 19 de marzo de 2021. Nota- 7124- 2021- 000009

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de remitir el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco **de CONTRATACION POR VIA DE N° 04/21 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLID 125 MG PARA LUZ MARIA EVELINA HOBECKER".-**

Atentamente.

.....
Abg. Jaime Caballero
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

A la Secretaría del Consejo de Administración: Se remite el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco **CONTRATACION POR VIA DE N° 04/21 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLID 125 MG PARA LUZ MARIA EVELINA HOBECKER",** para conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad.

Atentamente.

.....
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Direccion Operativa de Contrataciones

.....
Econ. Gerardo Doria
Gerente
Gerencia de Abastecimento y Logístico

Se adjunta:

- Carpeta de antecedente con 167 fs.
- Carpeta Original de la Firma:
- **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A** - Total de hojas foliadas 121 fs.

- **VENCIMIENTO:** 08 - 04 - 2021

Departamento Técnico de Contrataciones

000166

MEMORANDUM DOP/DLI2/N° 0064/2021

Para	: Dirección Operativa de Contrataciones.
De	: Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa.
Referencia	: Remisión de Antecedente (Original) y Carpeta de Oferta (Original) de la CVE N° 04/21.
Lugar y Fecha	: Asunción, 10 de marzo de 2021

NOT-7124-2021-000009

Me dirijo a Usted en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/21 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLID 125 MG PARA LUZ MARIA AVELINA HOBECKER"**, a fin de comunicar que se ha realizado la Apertura de Oferta, motivo por el cual solicitamos la conformación de la Comisión Evaluadora.

En ese sentido remitimos la siguiente documentación:

1. Carpeta de Antecedente (Original) de la **CVE N° 04/21.**
2. Carpeta de oferta (Original) de la empresa:

   - **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. - RUC: 80025906-8 / Correo Electrónico: cduarte@lapoliclinica aalmiron@lapoliclinica.com**. Total de hojas foliadas 121 (Ciento veinte y uno).-

Atentamente.

Instituto de Previsión Social
Diego Rolando Gaona
Mesa de Entrada
10/03/2021
14:165

Departamento Técnico de Contrataciones

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Acta N°..... de fecha ..... de 2021.-

Resolución N°...../21

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLID 125 MG PARA LUZ MARIA AVELINA HOBECKER"

VISTO: La Nota Interna N° /21 de fecha... de..... de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística por la que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IMATINIB CRISTAL BETA 100 MG PARA EL IPS",**

CONSIDERANDO:
Que, por Nota Interna NOT-7124-2021-000009 de fecha 15 de febrero de 2021, la Sección de Planificación de Suministros de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLID 125 MG PARA LUZ MARIA EVELINA HOBECKER C.I. 1.357.156"** a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica identificada como NOT-0670-2021-000037 de fecha 02 de febrero de 2021.

Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 471 de fecha 08 de febrero de 2021 el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO,. Sria 3, ha dictado la actuación de Sentencia Definitiva, "Sentencia que resuelve la acción de Amparo", Nro.: 471 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante RESUELVE: *"1- HACER LUGAR, al amparo constitucional promovido por LUZ MARIA AVELINA HOBECKER con C.I. N° 1.357.156 contra el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), y en consecuencia ,**ORDENAR** al IPS la provisión del medicamento Palbociclid 125/mg día de la marca comercial "Ibrance" del laboratorio Pfizer quien deberá arbitrar inmediatamente todos los mecanismos necesarios para dicha provisión con carácter urgente por el lapso de tiempo que dispongan sus médicos tratantes quedando confirmada de esta manera, la medida cautelar , **IMPONER** los costas a la parte vencida y **ANOTESE**, regístrese y remítase copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia ..."*.-

Que, por Dictamen U.O.C. N° 14/21 la Unidad de Control y Verificación de Precios refiere que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs. 65.422.854 (Guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos veinte y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro).

Que, se infiere del pedido de contratación que el medicamento requerido es esencial para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y el mismo han sido incluido con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue.

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, norma a la que me remito.

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual

Natalia Nair Bogado S.
Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos

Dra. Rocio
Oncologia Clinica
Reg. 9456

Departamento de Gestión de Contrataciones
Visto

se solicita de forma URGENTE, la adquisición del medicamento; sin el cual sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.-

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición del medicamento solicitado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68 y 4 de nuestra Carta Magna.

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03.

Que por la Resolución C.A. N° 021-020/2021 de fecha 03 de marzo del 2021, resuelve en el Art. 1° Aprobar la excepcionalidad del proceso para **"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLID 125 MG PARA LUZ MARIA EVELINA HOBECKER C.I. 1.357.156"**,en base a los dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Art. 2° Autorizar el llamado **"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLID 125 MG PARA LUZ MARIA EVELINA HOBECKER C.I. 1.357.156",",** conforme a la normativa vigente. Art. 3 Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la **"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLID 125 MG PARA LUZ MARIA EVELINA HOBECKER C.I. 1.357.156",**", previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota de Instrucción. Art. 4° Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19. Art. 5° Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración. Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Que, por Nota DLI/LI2 N° 013/21 de fecha 08 de marzo de 2021, que consta entre los antecedentes que fue invitada la siguiente firma:

1. DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A.

Que el presente proceso contará con la correspondiente certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la suscripción del Contrato en atención al tipo de procedimiento que se realiza y la urgencia del mismo.

Que, en fecha 18 de marzo el 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, que de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4 "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publica" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N°1890/20,con la siguiente sugerencia; adjudicar a la siguiente firma: **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.,**

Reg. 8456

Departamento de Registro de Contrataciones

2021-09-09 16:19:02.422721-04

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLID 125 MG PARA LUZ MARIA AVELINA HOBECKER"** previa emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.,** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I de la presente resolución

Art. 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos que deben presentar a la firma del Contrato.

Art. 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.

Art. 4°) Dejar establecido que la administración del Contrato será la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Art. 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.

Art. 6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.

Art.7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

CESAR AYALA
ABOGADO
Mat. Nº 457

Dra. Nadia Bobadilla
Cardiología Clínica
Reg. 9459

Departamento Técnico de Contrataciones
Vº Bº

2021-09-09 10:19:02.422721-04

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Ítem	Código de Catalogo	empresa	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima	unidad de medida	Presen	Forma Farm	Marca	Proced.	Precio Unitario IVA Incluido (GS.)	Precio Total c/ IVA (GS)
1	41104018-001	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	PALBOCICLIB 125 MG CAPSULAS	32	63	Unidad	Unidad	Capsula	IBRANCE	ARGENTINA	1.038.458	65.422.854

Monto total de la adjudicación – CVE 04/21: Gs. 65.422.854.- (Guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos veinte y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro), IVA Incluido.

Dra. Rocio Diaz M.
Oncología Clínica
Reg. 9458

CÉSAR AKALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Departamento Técnico de Contrataciones

2021-09-09 10:19:02.422721-04

INFORME DE EVALUACIÓN

I. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Marzo de 2021, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLID 125 MG PARA LUZ MARIA EVELINA HOBECKER C.I. 1.357.156",** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el Decreto N° 2992/19 a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Por sorteo realizado en la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones D.O.P., conforme al Memorándum DOP/COP N° 061/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLID 125 MG PARALUZ MARIA EVELINA HOBECKER C.I. 1.357.156" ,** conforme al siguiente detalle:

- ✓ Abg. César Gustavo Ayala, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ Natalia Nair Bogado, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.
- ✓ Dra. Rocío Celeste Báez, en representación de la Gerencia de Salud

II. ANTECEDENTES:

Que, por Nota Interna NOT-7124-2021-000009 de fecha 15 de febrero de 2021, la Sección de Planificación de Suministros de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLID 125 MG PARA LUZ MARIA EVELINA HOBECKER C.I. 1.357.156"** a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica identificada como NOT-0670-2021-000037 de fecha 02 de febrero de 2021.

Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 471 de fecha 08 de febrero de 2021 el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO,. Sria 3, ha dictado la actuación de Sentencia Definitiva, "Sentencia que resuelve la acción de Amparo", Nro.: 471 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante RESUELVE: *"1- HACER LUGAR, al amparo constitucional promovido por LUZ MARIA AVELINA HOBECKER con C.I. N° 1.357.156 contra el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), y en consecuencia ,**ORDENAR** al IPS la provisión del medicamento Palbociclid 125/mg día de la marca comercial "Ibrance" del laboratorio Pfizer quien deberá arbitrar inmediatamente todos los mecanismos necesarios para dicha provisión con carácter urgente por el lapso de tiempo que dispongan sus médicos tratantes quedando confirmada de esta manera, la medida cautelar , **IMPONER** los costas a la parte vencida y **ANOTESE**, registrese y remítase copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia... ".-*

Que, por Dictamen U.O.C. N° 14/21 la Unidad de Control y Verificación de Precios refiere que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs. 65.422.854 (Guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos veinte y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro).

Que, se infiere del pedido de contratación que el medicamento requerido es esencial para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y el mismo han sido incluido con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue.

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, norma a la que me remito.

CÉSAR AYALA ABOGADO Matrícula 10.457

Natalia Nair Bogado S. Departamento de Calidad de Productos Médicos

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-09-09 10:19:02.422721-0

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición del medicamento; sin el cual sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.-

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición del medicamento solicitado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68 y 4 de nuestra Carta Magna.

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03.

Que por la Resolución C.A. N° 021-020/2021 de fecha 03 de marzo del 2021, resuelve en el Art. 1° Aprobar la excepcionalidad del proceso para **"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLID 125 MG PARA LUZ MARIA EVELINA HOBECKER C.I. 1.357.156"**,en base a los dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Art. 2° Autorizar el llamado **"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLID 125 MG PARA LUZ MARIA EVELINA HOBECKER C.I. 1.357.156",**", conforme a la normativa vigente. Art. 3 Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la **"ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLID 125 MG PARA LUZ MARIA EVELINA HOBECKER C.I. 1.357.156",**", previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota de Instrucción. Art. 4° Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19. Art. 5° Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración. Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Que, por Nota DLI/LI2 N° 013/21 de fecha 08 de marzo de 2021, que consta entre los antecedentes que fue invitada la siguiente firma:

1. **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A.**

III. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente proceso contará con la correspondiente certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la suscripción del Contrato en atención al tipo de procedimiento que se realiza y la urgencia del mismo.

IV. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiuno, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 13:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/21 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLID 125 MG PARA LUZ MARIA AVELINA HOBECKER"**

CESAR AYALA ABOGADO Matrícula 10.457

Dra. Lucia Ecce N. Oncología Clínica Reg. 8458

Notario Público

Departamento Técnico de Contrataciones

2021-09-09 10:19:02.422721-04

000159

Seguidamente, siendo las 14:00 horas se da apertura al sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

- **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. - RUC: 80025906-8 / Correo Electrónico:** cduarte@lapoliclinica aaluuron@lapoliclinica.com : Según planilla de precios cotiza por un monto total de **Gs. 65.422.854.- (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Veinte y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 3.000.000.- (Guaraníes Tres Millones).** Empresa Aseguradora: **ASEGURADORA YACYRETA.** N° de Póliza: 1508005425. Total de hojas foliadas 121 (Ciento veinte y uno).-

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y 57° del Decreto N° 2992/19, verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40° de la Ley N° 2051/03	Constancia SIPE
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

V. INFORME JURIDICO:

I- DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

La verificación de las documentaciones sustanciales se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUBSTANCIALES					
OFERENTE	Formulario de Presentación de la Oferta	Formulario de Lista de Precios	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN DESCRIPTIVO DE CADA EMPRESA:

1. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.:

a) **MONTO DE LA OFERTA:** Según planilla de precios cotiza por un monto total de **Gs. 65.422.854 (Guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos cincuenta y cuatro). IVA Incluido. FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS:** Los principales formularios que son el de "Oferta" y "Lista de Precios" fueron debidamente llenados y completados. Esta descripción es sin perjuicio de las discordancias

CESAR AYALA ABOGADO Matrícula 10.457

Oncología Clínica Reg. 9458

Departamento Técnico de Contrataciones Mijara

2021-09-09 10:19:02.422721-04

158

que pudieran surgir del cotejo de lo ofertado con los demás documentos de la oferta, las correcciones y demás revisiones que pudieran realizar los demás integrantes de este Comité de Evaluación.-

a) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**: Póliza: 1508005425 .- expedido por la Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A.

MONTO Y PLAZO: G. 3.000.0000 (Guaraníes tres millones), que SUPERA el 3% del monto de la oferta presentada y fue extendida por el término de 210 días corridos, vigente desde el 10 de marzo de 2021 al 05 de Octubre de 2021, con lo que se cumplen los requisitos de porcentaje y tiempo solicitados por el pliego de bases de condiciones (IAO 20.2 y DDL).-

b) **DECLARACIÓN JURADA:** Con relación a la Declaración Jurada prevista en el art. 40 puede observarse la declaración jurada tanto de manera física como en el SIPE.-

c) **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN:** La sociedad fue constituida por medio de la Escritura Pública N° 34, de fecha 28 de abril de 2010, pasada ante el Esc. María Gloria Céspedes Ana Carlota Cueto de Pereira (Dato SIPE). La firma es representada por el señor María Cristina Duarte Ozuna, de acuerdo con el Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 334 otorgada por ante la Esc. José Luis Coscia Cueto el 24 de agosto de 2001.-

a) **LOS TITULARES, DIRECTORES, REPRESENTANTES, ACCIONISTAS U OTROS SON:**

- ✓ María Cristina Duarte Ozuna, C.I. N° 478.698
- ✓ Hugo Santo Di Marco, C.I. N° 4.800.676
- ✓ Norman Harrison Paleari, C.I. N° 1.045.199
- ✓ Robert Alexis Harrison Peleari, C.I. N° 1.045.197
- ✓ Agustin Tomas Sanguinetti, C.I. N° 5.550.553
- ✓ Susy Bogado de Harrison, C.I. N° 1.357.355
- ✓ María Gloria Velázquez de Palomar, C.I. N° 611.010

Por ende, la firma **DISTRIBUIDORA POLICLÍNICA S.A** cumple con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto N° 5.174/05, por lo que se sugiere pasar al siguiente estadio de verificación que es la elaboración del cuadro puntajes y calificaciones técnicas; además de la revisión de los demás requisitos de las bases de la presente licitación.-

b) **DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES:**

Que en caso de resultar seleccionada y/o adjudicadas las firmas deberán presentar, para la suscripción del contrato:

- ✓ Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- ✓ Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- ✓ Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- ✓ En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- ✓ Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- ✓ Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

CESAR AYALA ABOGADO Matrícula 10.457

Jra. Socio Bcos K. Oncología Clínica Reg. 9458

Natalia Nair Bejarfi C. Departamento de Contrataciones Ciudad de Pilcomayo

Departamento Técnico de Contrataciones Wjara

2021-09-09 10:19:02.422721-04

La presente verificación de documentos no sustanciales es sin perjuicio de aquellos documentos requeridos para acreditar la capacidad legal o técnica de provisión como Carta de Representación, calificados como documentos adicionales, como Registros Sanitarios, Resolución de Apertura, Habilitaciones o Permisos de autoridades públicas, Acta de Fijación de Precios, Planilla de Datos Garantizados u otros que, en caso de no ser presentados deben ser solicitados por el Comité de Evaluación por tratarse de documentos NO SUSTANCIALES, al igual que las aclaraciones y correcciones aritméticas, a ser solicitados conforme al avance de las revisiones que son efectuadas.-

Verificados los reportes remitidos por SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) del MINISTERIO DE HACIENDA ninguno de los directores, administradores o representantes de la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. se encuentran comprendidos en las causales de prohibición de ofertar y contratar previsto en el art. 40 inc b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se adjunta tales reportes.-

II- CONCLUSIÓN:

En base a la verificación realizada se puede concluir que la oferente DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. cumple con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 3719/15, por lo que se sugiere pasar al siguiente estadio de verificación que es la elaboración del cuadro comparativo de precios y la verificación de correspondencia de lo solicitado con las especificaciones técnicas y demás documentos de la Contratación.-

Reporte SINARH: por Correo de fecha 18 de marzo de 2021, se remitió el reporte de la SINARH en el que no se visualiza ningún vínculo con ningún organismo o Entidad del Estado hasta la fecha, por tanto no se encuentran incursos en las prohibiciones establecidas en el art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

REGISTRO DE INHABILITADOS.

Consultado en el SICP si el oferente **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. RUC: 80025906 – 8,** se verificó en el Registro de Inhabilitados para contratar en los procedimientos establecidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, encontramos que la misma se halla HABILITADA.

VI. CONSULTAS Y ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

A la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA, a través del correo electrónico de fecha 16 de marzo del corriente año, se le requiere los siguientes documentos, conforme a lo establecido en el PBC:

Autorización del fabricante:

b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. **No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.**

La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

OBS: PLIEZER MANUFACTURING DEUTSCHLAND A PLIEZER LUXEMBOURG SARL-SUCURSAL PARAGUYA

Respuesta: La firma presentó en tiempo la documentación solicitada, el análisis de las documentaciones se encuentra en el presente Informe.-

Departamento Técnico de Contrataciones
Vigara

2021-09-09 10:19:02.422721-04

VII. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA	
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.	CUMPLE	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	
8. Documentos legales		
• Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	
9. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	
10. Formulario 106 de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC	CUMPLE	
11. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Demostrar la experiencia en Provisión de Medicamentos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019) años. *En caso de lograr el porcentaje requerido en la sumatoria de dos años consecutivos o en un solo ejercicio, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.*	CUMPLE	

CESAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

Dra. Rocío Báez N.
Oncología Clínica
Reg. 9458

Natalia Noir Bogado S.
Departamento de Contratación
Calidad de Productos Médicos

Departamento Técnico de Contrataciones
Wiara

2021-09-09 10:19:02.422721-04

12. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Provisión de Medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	CUMPLE	
13. Autorización del fabricante:	CUMPLE	
1- Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.		
2- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.		
La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.		
Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones.		
14. Resolución de Apertura:	CUMPLE	
a) Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la **Resolución de Apertura Vigente** para fabricar, comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.		
b) En el caso de que el **Oferentes, Distribuidoras que representa a otras Empresas,**(Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento.		
c) En el caso de que el oferente es distribuidor que representan a otras empresas, (Importadoras o Distribuidoras de productos Nacionales), debera presentar: copia autenticada de la Resolucion de la Apertura vigente del fabricante y/o Distribuidor o Importador, expedida por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, para fabrica, comercializar y/o importar medicamentos según corresponda.		
En caso de que la documentación mencionada se encuentre vencida, deberá acompañar la constancia por al DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación.		
15. El oferente debera presentar el Registro Sanitario Vigente, con la inscripción MB, expedido por la Dirección de Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social o constancia de adecuación en trámite.	CUMPLE	
En caso de que la documentación mencionada se encuentre vencida, deberá acompañar la constancia por al DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación.		
16. Certificado de Buenas Practicas	CUMPLE	

Departamento Técnico de Contrataciones Mjara

CÉSAR AYALA ABOGADO Matrícula 10.457

Dra. Rocío Báez R. Oncología Clínica Reg. 9459

Natalia

2024-09-09 10:19:02.422721-04

a. **Para los Oferentes Fabricantes:** Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.		
b. **En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado,** deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.		
c. **En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio,** deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.		
e) Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.		
17. <u>Para fármacos con terapias dirigidas a blancos moleculares como: Palbociclib</u>		
a) Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.	CUMPLE	
b) El producto debe contar con registro sanitario y autorización de comercialización vigente otorgada por algunas de estas entidades consideradas de Alta Vigilancia sanitaria como: EMA, FDA, Health Canadá y los países indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007 y Países certificados por OPS como de Alta Vigilancia del Continente Americano		
c) Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios.		
d) Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA.		
Para el artículo 1.4), inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los		
mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados		
18. Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	CUMPLE	
19. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	CUMPLE	

Departamento Técnico de Contrataciones
Wjara

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

Dra. Rocío Zapata
Oncología Clínica
Reg. 9456

Natalia

2021-09-09 10:19:02:422721-04

20. Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.	CUMPLE	
21. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	NO APLICA	
22. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	
23. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	

VIII. FACTURACION

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.			
CONTRATO Nº	**AÑO**	**INSTITUCION**	**MONTO**
110/18	2018	IPS	8.960.000.000
387/19	2019	IPS	8.365.500.000
MONTO TOTAL			17.325.500.000
TOTAL OFERTA			65.422.854
50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA:			32.711.427
Que el volumen del negocio en su totalidad sea igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.			CUMPLE

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

Dra. Rocío Báez H.
Ginecología Clínica
Reg. 9458

Natalia
Calidad de Productos Médicos

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara

2021-09-09 10:19:02.422721-04

Departamento Técnico de Contrataciones

IX. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIO

Ítem	Código de Catalogo	empresa	Descripción	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	unidad de medida	Present	Forma Farm	Marca	Proced.	precio referencial	Precio Unitario IVA Incluido (GS.)	Precio Total c/ IVA (GS)	variacion porcentual %	E.E.T.T
1	41104018-001	**DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.**	PALBOCICLID 125 MG CAPSULAS	32	63	Unidad	Unidad	Capsula	IBRANCE	ARGENTINA	1 038 458	1 038 458	65 422 854	**0%**	**CUMPLE CON LAS E.E.T.T. Se sugiere adjudicar.**

X. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En tal sentido se procedió a la verificación y evaluación de la oferta presentada en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; y la misma cumple con el Pliego de Bases y Condiciones.

Dra. Rocinelle N.
Oncologia Clinica
Reg. 9458

CÉSAR AVALA
Matrícula 19.457

2021-09-09 10:19:02.422721-04

152

XI. CAPACIDAD FINANCIERA

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.									
		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	140 330 706 560	1,42	174 891 448 390	1,31	151 993 114 513	1,32	1,37	CUMPLE
	Pasivo corriente	98 619 662 984		133 142 720 572		114 886 555 288			
Endeudamiento	Pasivo total	98 619 662 984	0,58	133 142 720 572	0,63	114 886 555 288	0,59	0,59	CUMPLE
	Activo total	171 181 697 031		212 035 296 161		193 299 452 145			
Rentabilidad	Utilidad Neta	16 226 952 838	0,32	20 729 737 213	0,41	18 545 215 491	0,37	0,35	CUMPLE
	Capital	50 000 000 000		50 000 000 000		50 000 000 000			
Capital Operativo	Activo corriente					151 993 114 513	37 106 559 225	658.505.400	CUMPLE
	Pasivo corriente					114 886 555 288			
								Monto de la Oferta: 65.422.854	

Dra. Rocío [illegible]
Ginecología Clínica
Reg. 9456

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara

2021-09-09 10:19:02.422721-04

XII. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones DNCP N° 1890/20 que se encuentra vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de evaluación con la sugerencia de:

1. **ADJUDICAR** la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLID 125 MG PARA LUZ MARIA EVELINA HOBECKER",** previa emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.,** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe.

XIII. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

1.	Personas Físicas / Jurídicas
✓	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
✓	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
✓	Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
✓	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
✓	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Es nuestro informe.-

CESAR AYALA ABOGADO Matrícula 10.457

Abg. César Ayala
En representación de la Dirección Jurídica.

Sra. Natalia Nair Bogado
En representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Dra. Rocío Báez N. Oncología Clínica Reg. 0468

Dra. Rocío Celeste Báez
En representación de la Gerencia de Salud

Departamento Técnico de Contrataciones wjara

2021-09-09 10:19:02.422721-04

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2021
"ADQUISICIÓN POR URGENTE DEL MEDICAMENTO PALBOCICLID 125 MG PARA LUZ MARIA AVELINA HOBECKER"

ANEXO 1. CUADRO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Ítem	Código de Catalogo	empresa	Descripción	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	unidad de medida	Present	Forma Farm	Marca	Proced.	Precio Unitario IVA Incluido (GS.)	Precio Total c/ IVA (GS)
1	41104018-001	**DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.**	PALBOCICLID 125 MG CAPSULAS	32	63	Unidad	Unidad	Capsula	IBRANCE	ARGENTINA	1 038 458	65 422 854

Monto total de la adjudicación – CVE 04/21: Gs. 65.422.854.- (Guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos veinte y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro), IVA Incluido.

Dra. Rocio Bazzi
Oncología Clínica
Reg. 9458

Natalia Ruiz Rogado S.
Coordinadora de Control de Calidad de Producción Estatal

CESAR AYALA
Matrícula 10.457

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-09-09 10:19:02.422721-04

000149